



Radicado: D 2021070003548

Fecha: 06/10/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

()

“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Nro.20192110075315 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conformó la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo señalado con el número OPEC **35054**, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, asignado a la Dirección de Pasaportes de la Secretaría de Gobierno, Paz y No Violencia, los cuales se encuentran ocupados por quienes ocuparon los tres primeros lugares de la lista de elegibles para esta OPEC.

Que por medio de comunicación 20211021204351 del 14 de septiembre de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de sus atribuciones conferidas en el artículo 12 de la Ley 909 de 2004, decidió ampliar en una (1) vacante la lista de elegibles Nro. 20192110075315 del 18 de junio de 2019 del empleo señalado con el número OPEC **35054**, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, luego de realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de listas de elegibles.

Que de conformidad con lo anterior, se autorizó a la Gobernación de Antioquia a hacer uso de la lista de elegibles, Resolución No. CNSC – 20192110075315 del 18 de junio de 2019, para la provisión de una (1) vacante adicional en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **35054**, denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 5, asignado a la Dirección de Pasaportes de la Secretaría de Gobierno, Paz y No Violencia, con la persona que ocupó el cuarto lugar en la lista de elegibles de la Resolución número 20192110075315 publicada el 25 de junio de 2019. Puesto ocupado por el señor **JAIME ANDRÉS QUINTERO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **94.495.299**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con el señor **DAVID JONATÁN GÓMEZ MIRA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.272.420**.

47



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **JAIME ANDRÉS QUINTERO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **94.495.299**, en la plaza de empleo **Auxiliar Administrativo**, Código **407**, Grado **05**, NUC **2000000439**, ID Planta **0198004824**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Pasaportes de la Secretaría de Gobierno, Paz y No Violencia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

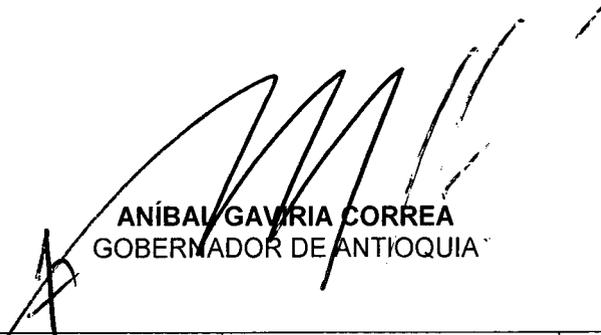
ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **JAIME ANDRÉS QUINTERO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **94.495.299**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente Decreto, el señor **DAVID JONATÁN GÓMEZ MIRA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.272.420**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo **Auxiliar Administrativo**, Código **407**, Grado **05**, NUC **2000000439**, ID Planta **0198004824**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Pasaportes de la Secretaría de Gobierno, Paz y No Violencia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día que el señor **JAIME ANDRÉS QUINTERO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **94.495.299**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferner Alberto Vergara G. Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado	Revisó y aprobó: Clara Isabel Zapata Luján. Directora Operativa de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			